



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0300-2011-MDM/AL

Máncora, 20 de Septiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA;

VISTO:

El INFORME Nº 0381-2011-MDM/OAL, suscrito por el Asesor Legal de esta entidad, mediante el cual recomienda se designe la Comisión que llevara a cabo el proceso de selección mediante concurso CAS, para la contratación y posterior designación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Máncora; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido debe recordarse que el régimen de los Contratos Administrativos de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial. Debe entenderse que la prestación de servicios de carácter no autónomo es la prestación de servicios que realiza una persona a favor de una Entidad Pública de manera dependiente, sin que ello implique un vínculo laboral con la Entidad.

Que, así mismo la contratación bajo la modalidad de CAS se sustenta en que el Reglamento del D.L. Nº 1057 establece en el Art. 3º el procedimiento de contratación habiéndose establecido como una de las etapas la preparatoria la misma que comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1057 y de este reglamento.

Que, la misma normativa ha indicado en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, señalando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Los son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"

Que, de acuerdo a los dispositivos legales acotados up supra es necesario se implementen las acciones necesarias a fin de sacar a concurso la plaza de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de esta entidad, y de conformidad con las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", estando a lo normado mediante el Decreto Legislativo Nº 1057 se convoque a concurso bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio las plazas antes indicadas debiendo su despacho determinar el periodo de contratación.

ESTADO DE CUENTA
JUE SU...
CERTIFICADO
Abog. Juan León Gue
FELICIANO SU...
MANCORA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0300-2011-MDM/AL, de fecha 20/09/2011 (Pagina 2 de 2)

Que, obra en el expediente las Hojas de Certificación presupuestal N° 151 y 152 de fecha 01/09/2011, mediante la cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha certificado que existe la disponibilidad de presupuesto para la contratación mediante concurso CAS para las plazas de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, en consecuencia se cumple con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, razón por la cual se hace necesario se designe la comisión que se encargara de llevar adelante el proceso de contratación.

Que, de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como función del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión responsable de organizar y llevar a cabo el Proceso de Selección mediante concurso público para la Contratación mediante Contrato Administrativo de Servicio (CAS) de 01 Ejecutor Coactivo y 01 Auxiliar Coactivo, la misma que quedará constituida conforme a continuación se detalla:

- Jefe de Personal Presidente de la Comisión.
- Jefe de Asesoría Legal Miembro de la Comisión.
- Subgerente de Infraestructura Miembro de la Comisión.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Proceso de Selección será organizado y conducido por la comisión desde la etapa de la convocatoria hasta el resultado final del concurso; Asimismo precisar que la Comisión designada actuará únicamente para la realización del presente proceso y cesará en sus funciones al determinar el resultado final del concurso.

ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Personal con las acciones y actos administrativos que correspondan de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Gerencia Municipal
Subgerencia de Infraestructura y Obras
Oficina de Personal
Asesoría Legal.
Archivo.

